



MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS N° 14/2024.

En la Ciudad de Pilar a los 13 (trece) días del mes de agosto del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 11:00 horas, en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad de Pilar**, sito en la calle **Avda. Mcal. López e/ Alberdi**, se procedió al inicio de la verificación y estudio de las propuestas de **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/24 PARA "Servicios Organizacionales De Eventos Para La Municipalidad De Pilar Con ID N° 441.879**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto 9823/23 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normativas concordantes.

El Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución Municipal, conformado por las siguientes personas; Lic. María Isabel Lobos, Directora de Administración y Finanzas, Ing. Silvia Belén Jiménez Silva, Auditora Interna y Lic. Vanessa Soledad Torres Núñez, Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones, emiten el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

Este expediente se origina a pedido de la Coordinación de Patrimonio y Adquisiciones de la Institución Municipal. Se efectúa el llamado a LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **281**.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por el **total**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS Art. 55- Procedimiento de evaluación del Decreto Reglamentario N° 9823/23 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

ANTECEDENTES

1. Memorándum de solicitud para la provisión de **Servicios Organizacionales De Eventos Para La Municipalidad De Pilar**.
2. Resolución del Ejecutivo Municipal N° 547/2024 que aprueba el pliego de bases y condiciones para la adquisición de los bienes mencionadas más arriba.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 22/2024 suscripto por los firmantes responsables con fecha de emisión 09/07/2024.
4. En fecha 26 de julio de 2024 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado de referencia.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 06 de agosto de 2024.

ACTA APERTURA DE OFERTAS

OFERTAS NO ABIERTAS:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el Art. 51,52 y 53 del Decreto N° 9823/23 ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se ha presentado solicitudes de retiro, modificaciones o sustitución de ofertas.





**MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

Que, se constata que se ha recepcionado sobres de ofertas, conforme el acta de apertura de ofertas según el siguiente detalle:

Nº	RUC	OFERENTES	CORREO
1	3752128-4	OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA	Dejesus3086@gmail.com
2	1609329-1	UDILIO PALMEROLA OTAZU	uydserviciosyventas@hotmail.com

Acto seguido se procede a la apertura de sobres con su respectivo número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de la oferta en la siguiente planilla:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 96.930.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
UDILIO PALMEROLA OTAZU	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 98.693.500 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se ha registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Nº	OFERENTE	DENOMINACION
1	OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS
2	UDILIO PALMEROLA OTAZU	U & D SERVICIOS Y VENTAS

Conforme lo establecido en la **Resolución Municipal**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas para la provisión de **Servicios Organizacionales De Eventos Para La Municipalidad De Pilar**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 55- Procedimiento de evaluación, Art. 56.- Márgenes de preferencia Y EL Art. 57.- Aclaración de ofertas del Decreto 9823/23 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Conforme lo establecido en la SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS del Decreto N° 9.823/2023 en el **Art. 58.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación** expresa lo siguiente: “La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación o concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones mismas, sin desviación, reserva u omisión que”:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o





MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Del mismo modo en su **Art. 59.- Documentos sustanciales** establece que;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- Los documentos que demuestren las fácil des del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentación.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según **Resolución Municipal** para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día **06 de agosto de 2024**, se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial de Oferta presentada por la firma **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS, U&D SERVICIOS Y VENTAS** conforme se indica en los siguientes cuadros:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP	Cumple
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la	NO SE APLICA





MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	
Personas Jurídicas.	NO SE APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente **CUMPLE** en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación de el formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, firmados y completados adecuadamente, b) Presenta **Garantía de Mantenimiento de Oferta** acorde el formulario de Declaración Jurada con Certificación de Firma, conforme a lo estipulado **SE ADECUA** a la Resolución N° 4401/2023 "QUE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS", **Título I GLOSARIO DE TÉRMINOS**, Artículo 1ro. Glosario de términos de esta reglamentación y del SICP: específicamente en el siguiente inc.:

m) Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva.

Además, lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1.230/2024 "POR LA CUAL SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 136° DE LA RESOLUCION DNCP N° 4401/2023 "QUE REGULA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS POR LA LEY N° 702L/22", que en el Art. 2° dicta lo siguiente: Modificar y ampliar el inciso m) del art. 1e de la Resolución DNCP N°4401/23Por el cual se modifica el inciso m) del art. 1e de la Resolución DNCP N° 4401/23, quedando cuanto sigue:

m) Garantías instrumentadas a través de Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva, la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos.

c) Se visualiza la presentación de la copia de Cédula de Identidad del firmante de la oferta, d) Presentación correcta de la copia de la constancia de RUC donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación.

Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente **Cumple** a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.





MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	U&D SERVICIOS Y VENTAS
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP	NO CUMPLE
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO SE APLICA
Personas Jurídicas.	NO SE APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente **no cumple** en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación del formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, b) Presenta **Garantía de Mantenimiento de Oferta** acorde el formulario de Declaración Jurada sin Certificación de Firma, conforme a lo estipulado **NO SE ADECUA** a la Resolución N° 4401/2023 "QUE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS", **Título I GLOSARIO DE TÉRMINOS**, Artículo 1ro. Glosario de términos de esta reglamentación y del SICP: específicamente en el siguiente inc.:

m) *Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. **La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva.***

Además, lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1.230/2024 "POR LA CUAL SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 136° DE LA RESOLUCION DNCP N° 4401/2023 "QUE REGULA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS POR LA LEY N° 702L/22", que en el Art. 2° dicta lo siguiente: Modificar y ampliar el inciso m) del art. 1e de la Resolución DNCP N°4401/23Por el cual se modifica el inciso m) del art. 1e de la Resolución DNCP N° 4401/23, quedando cuanto sigue:





MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

m) *Garantías instrumentadas a través de Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. **La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva**, la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos.*

c) Se visualiza la presentación de la copia de Cédula de Identidad del firmante de la oferta, d) Presentación de la copia de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación.

Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente **no cumple** a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

Por todo lo narrado anteriormente no se ajusta a lo solicitado en el PBC específicamente en documentaciones de carácter sustancial (**Garantía de Mantenimiento de Oferta**). Por todo lo expresado la oferta presentada no se adecua al Decreto Reglamentario N° 9.823/2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en el **Art. 59.- Documentos sustanciales**. Serán considerados documentos de carácter sustancial: (...)

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa **U&D SERVICIOS Y VENTAS**.

Conforme lo establecido en la SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS del Decreto N° 9.823/2023 en el Art. 58.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.

Del mismo modo lo estipulado en el Art. 55- Procedimiento de evaluación, B. Evaluación basada únicamente en precio, I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...), y Art. 59.- Documentos sustanciales.

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procederá a analizar la única oferta que ha calificado satisfactoriamente en la verificación de documentos de carácter sustancial, que en este caso corresponde a la firma Unipersonal **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS**.

Requisitos de Calificación.

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.





MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

Sobre este punto en cuestión el comité de evaluación observa que la firma Unipersonal **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS** han presentado correctamente la Declaración Jurada de que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario, que se encuentran incluidos dentro del formulario de ofertas.

El comité de evaluación observa que la firma unipersonal **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS**, ha presentado correctamente el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, de conformidad con el formulario estándar -Sección Formularios.

Posteriormente se verifica en la base de datos de la SINARH y de la DNCP y se constata que la firma oferente no se encuentra comprendidos en las limitaciones y prohibiciones para contratar, del mismo modo el representante legal y otros socios de los oferentes presentados según la siguiente planilla:

OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS

C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE VINCULACION	SINARH	INHABILITACION
3.752.128	OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA	PROPIETARIO	No se registra datos	No se registra datos
3.908.462	EMILCE MARTINEZ	DEPENDIENTE	No se registra datos	No se registra datos
5.138.370	DIEGO MANUEL DEJESUS	DEPENDIENTE	No se registra datos	No se registra datos

Los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se de los oferentes: **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS**, no se encuentran dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

RESUMEN, EVALUACION Y VERIFICACION DE CALIFICACIÓN LEGAL	
	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No se registra datos
Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No se registra datos
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes	No se registra datos





MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	No se registra datos
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No poseen impedimentos

Análisis del margen de preferencia.

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, se ha verificado en la página oficial del Ministerio de Industria y Comercio visualizando que las firmas **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS** no cuenta con el certificado de Origen y Empleo Nacional conforme verificación realizada en la página de Ventanilla **Única de Exportación – VUE** dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Al respecto, no se aplicará el margen de Análisis del margen de preferencia nacional, debido a que la empresa oferente no cuenta con el certificado de Origen y Empleo Nacional conforme verificación realizada.

Desempate de ofertas: NO APLICA.

COMPARACION DE OFERTAS

Corrección de errores aritméticos de precios totales.

En relación con este punto se observa que la firma oferente no presenta errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas según lo plasmado en el cuadro comparativo de ofertas conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL DE OFERTA	CORRECCION ARITMETICA
OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS	GS. 96.930.000	SIN VARIACION

En relación a la oferta, en referencia a la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios unitarios de la oferta **no se observa** que ha superado el 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% por encima del referencial para esta oferta establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, según se observa en el cuadro comparativo de ofertas y en comparación con los precios referenciales establecidos conforme el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	EMPRESA OFERENTE		
		PRECIO REFERENCIAL	PRECIO DE LA EMPRESA	ANÁLISIS DE PRECIO
1	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	2.550.000	2.400.000	-5,88%
2	Alquileres de escenarios	5.188.889	5.000.000	-3,64%
3	Alquileres de escenarios	1.433.333	1.300.000	-9,30%
4	Servicio de iluminación	2.133.333	2.000.000	-6,25%





MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

5	Servicios de montaje y desmontaje para evento	1.550.000	1.550.000	0,00%
6	Provisión de pantalla led	2.924.074	2.850.000	-2,53%
7	Provisión de tarima	1.850.000	1.850.000	0,00%
8	Provisión de toldos	805.556	800.000	-0,69%
9	Provisión de sillas o sillones	1.800	1.800	0,00%
10	Provisión de Mesa	4.500	4.500	0,00%
11	Provisión de tablón	38.519	35.000	-9,14%
12	Edición de música, grabación y video	1.700.000	1.700.000	0,00%
13	Servicio de decorado	1.788.333	1.700.000	-4,94%
14	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	4.133	4.000	-3,22%
15	SISTEMA DE MONITOREO	1.153.333	1.100.000	-4,62%
16	ALFOMBRADO	35.667	35.000	-1,87%
17	VALLAS METALICAS	35.000	35.000	0,00%
18	Servicio de musico	2.250.000	2.250.000	0,00%
19	Servicio de maestro de ceremonia	1.076.667	900.000	-16,41%
	OFERTA	REFERENCIAL	ANALISIS	
	96.930.000	99.941.837	-3,01%	

ACLARACION DE OFERTAS

No se ha realizado pedido de documentos, ni aclaración de la oferta presentada al oferente **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS**.

Por lo expuesto el oferente cumple con las exigencias establecidas en el PBC del llamado en referencia.

Seguidamente el Comité procede a analizar la oferta con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar -Sección Formularios	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la firma **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS** CUMPLE con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente. Con referencia al Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social se observa que se encuentra vigente, con relación al Certificado de Cumplimiento Tributario se observa que se encuentra vigente, y conforme la copia de recibo de pago presentado se visualiza que la Patente Comercial se encuentra al día con el pago de primer semestre, del mismo se presenta Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar -Sección Formularios debidamente firmado.





MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Por todo lo expresado el comité concluye que la firma **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS** cumple con todos los requisitos expresados en planilla precedente.

En concordancia con lo dispuesto por el Art. 55 Procedimiento de evaluación del Decreto N° 9823/2023 La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: (...) B. Evaluación basada únicamente en precio que textualmente dice: **"I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria, 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda, 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para adjudicación"**.

Capacidad Financiera:

Seguidamente se procede a evaluar la capacidad financiera de la firma unipersonal **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS**, según el siguiente detalle:

Se observa que la firma oferente corresponde a Contribuyentes de **exclusivamente IVA General**.

Contribuyentes de exclusivamente IVA General	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS
Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Eficiencia (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio de los últimos tres años 2020,2021,2022.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: IVA General de los últimos tres años 2020, 2021, 2022.	Cumple

EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

DESCRIPCIÓN	2020	2021	2022	TOTAL	PROMEDIO	COEFICIENTE
INGRESOS	37.219.732	99.712.727	266.223.547	403.156.006	134.385.335	1,0
EGRESOS	11.165.920	112.267.715	267.895.338	391.328.973	130.442.991	

RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos analizados	Resultados Coeficiente	Exigencia del PBC para los contribuyentes de IVA General	Evaluación	Oferente
Contribuyentes de exclusivamente IVA General	1,0	Eficiencia (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio de los últimos tres años 2020,2021,2022.	La empresa se encuentra dentro del rango exigido	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS





MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Alberdi y Avda. Mcal. López
 Tel. (0786) 232218 Central
 E-mail: comitemunipilar@gmail.com
 Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Que, en vista a lo verificado en el cuadro expuesto precedentemente, se verifica que la empresa: **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS** cumple con la capacidad financiera solicitada en el PBC.

Experiencia general

Requisitos mínimos	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS
<p>Demstrar la experiencia en SERVICIOS ORGANIZACIONALES DE EVENTOS con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 años(2021,2022,2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2021,2022,2023)</p>	Cumple
Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general	
Copia de facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Fotocopias de contratos y notas de remisión anteriores para demostrar como mínimo 50% de la oferta presentada.	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple

Resumen de experiencia requerida.
Cumple con el criterio: SI

Análisis de criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de experiencia observándose la presentación de facturaciones de venta, contratos, notas de remisión y recepciones finales de los años solicitados, el cual representa más del 50% de su oferta presentada y evidencia el cumplimiento de experiencia requerido, así también la Constancia de RUC emitida por la SET.

Por todo lo mencionado la firma **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS** cumple en su totalidad los requisitos de experiencia establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS
El oferente deberá contar con local debidamente habilitado para el efecto conforme a la naturaleza de la presente licitación.	Cumple
El oferente deberá demostrar estar en condiciones de provisión de los SERVICIOS conforme al plan de entregas establecido.	Cumple
Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con personal necesario y movilidad propia para el transporte de los	Cumple





MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

bienes y/o servicios a ser requeridos para la ejecución del contrato.	
Equipamientos y vehículo (propios o alquilados) adecuados para el transporte y provisión de los servicios de manera a evitar inconvenientes	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
Patente Municipal.	Cumple
Declaraciones Juradas Solicitadas	Cumple
Cédula Verde y Habilitación Municipal del vehículo declarado.	Cumple
Listado de equipamientos, en caso de no contar con uno o más de los equipamientos declarados será motivo de descalificación.	Cumple

Resumen de capacidad técnica.

Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de capacidad técnica como evidencia la presentación de Nota en forma de DDJJ en la que mencione bajo fe de juramento contar con local debidamente habilitado para el efecto conforme a la naturaleza de la presente licitación, así también la presentación de la Nota en forma de DDJJ en la cual el oferente declare bajo fe de juramento estar en condiciones de provisión de los SERVICIOS conforme al plan de entregas establecido, Declaración Jurada donde manifiesta que cuenta con personal necesario y movilidad propia para el transporte de los bienes y/o servicios a ser requeridos para la ejecución del contrato, y listado de equipamientos y vehículo (propios o alquilados) adecuados para el transporte y provisión de los servicios de manera a evitar inconvenientes.

Así también copia simple de la patente municipal vigente del local comercial del oferente, además de las DDJJ solicitadas, copias de documentaciones Cédula Verde y Habilitación Municipal del vehículo declarado, y nota detallando equipamientos con que cuenta la empresa.

Por todo lo expresado la firma **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS** cumple en su totalidad los requisitos de capacidad en evaluar el criterio de capacidad técnica.

CONCLUSION:

La firma **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS** presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad financiera necesaria, la calificación, la experiencia requerida, cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones vigentes, comprobándose que la empresa oferente calificada por este Comité de Evaluación de Ofertas tiene suficiente capacidad legal y experiencia en provisión de bienes similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como capacidad técnica, experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas.

Recomendación final:

El Comité de Evaluación de Ofertas luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la LICITACION POR MENOR CUANTIA Nº08/2024 PARA “SERVICIOS ORGANIZACIONALES DE EVENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR” CON ID 441.879, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan:





MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

ADJUDICAR al oferente **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS**, empresa Unipersonal con RUC N° **3752128-4**, Propietario **OSCAR FABIÁN DEJESUS CABRERA** el total de la citada licitación, conforme los siguientes detalles: **SERVICIOS ORGANIZACIONALES DE EVENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR** en la suma total de **Gs. 96.930.000 (GUARANÍES NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

El presente informe se realizó de conformidad al artículo 42, de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” *La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. (...).*

Por todo lo mencionado realizado un profundo análisis de las documentaciones presentadas por el oferente recomendado para la adjudicación, se da por terminada la evaluación siendo las 12:30 horas, a los 26 (veinte y seis) días del mes de agosto del año 2024.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.



[Signature]
Lic. Vanessa Soledad Torres Núñez
Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones



[Signature]
Lic. María Isabel Lobos Villalba
Directora de Administración y Finanzas



[Signature]
Ing. Silvia Belén Jiménez Silva
Auditora Interna